



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH 03821-26 Traslado Nicolás Cinquegrani (R) rev.docx

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Nicolás Eduardo Cinquegrani, quien reviste el cargo de Operador Jurídico, categoría MF7, y cumple funciones en la Oficina de Violencia, ha solicitado su traslado al Área de Bienestar Laboral, dependiente de la Dirección de Gestión Humana, ambos con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

Que la Directora Local del Área Jurídica de la Oficina de Violencia emite opinión favorable a lo solicitado, requiriendo la cobertura de la vacante.

Que la Subdirectora de Gestión Humana presta conformidad a la incorporación del peticionante.

Que analizados los antecedentes y las necesidades de servicio de los organismos mencionados, a efectos de no resentir el servicio de justicia que se pretende brindar, corresponde dar curso a lo solicitado.

Que mediante Acuerdo N° 6393, Punto 4 se aprobó el "Procedimiento para la entrega y retiro de equipamiento informático del Poder Judicial", indicando que en caso de traslado de organismo o cambio de puesto de trabajo, el usuario deberá hacerlo con su respectivo equipo informático.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA:

1°) Trasladar transitoriamente al Dr. Nicolás Eduardo Cinquegrani de la Oficina de Violencia a la Dirección de Gestión Humana, para prestar funciones en el Área de Bienestar Laboral y en otras que le sean requeridas, ambos con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, a partir del día 11 de mayo de 2026.

2°) A los fines señalados, procédase por la Administración General a la reubicación del cargo en la correspondiente categoría programática.

3°) Hacer saber al Dr. Nicolás Eduardo Cinquegrani que, en oportunidad de efectivizarse el traslado deberá hacerlo conforme lo dispuesto en el Acuerdo N° 6393, Punto 4.

4°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General, el Departamento de Liquidación de Haberes, y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho archívese.

sa/03821-26